DICTAMEN N° 286
REF: AS E45-2020-4100-A
S/ PROYECTO DE DECRETO CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA.---

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
CR. MARCELO J. ZABALETA
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

Ingresan las actuaciones de referencia para conocimiento e intervención de este órgano asesor respecto de los proyectos de decreto y convenio de cooperación remitidos por Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

I. Las presentes se inician en virtud de solicitud efectuada por la Secretaria requiriendo dictamen de esta Asesoría en relación al proyecto de decreto que acompaña a fs 1/2. Del instrumento citado surge la necesidad de contar con reglamentación regulatoria del ejercicio profesional de los corredores inmobiliarios de la Provincia en atención a las actividades inmobiliarias en las que intervenga el Estado provincial.

En este sentido, el proyecto expresa que "...en todas las actividades inmobiliarias en las que intervenga el Estado, como ser compra venta, locación, tasación y cualquier otra operación que se registre, solicitando la participación de un corredor inmobiliario matriculado en el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Chaco (CCI) se contemplará en el instrumento los honorarios profesionales producto de los servicios prestados".

Asimismo, adjunta modelo de convenio de cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Colegio de Corredores Inmobiliarios incorporado a fs 3/4 con el objeto de potenciar el desarrollo de actividades comerciales en la Provincia del Chaco vinculadas con el corretaje inmobiliario y afianzar el vínculo entre consumidores y establecimientos comerciales que realicen operaciones de esa naturaleza.

II. Que, atento los términos y condiciones de los proyectos de decreto y convenio presentados, previo a emitir dictamen, se remite actuación de referencia a esa dependencia como organismo constitucional encargado del control interno y registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector publico provincial, a efectos de que tome conocimiento e intervención respecto a la cuestión traída a consideración.

Cumplido, vuelva a los fines de emitir dictamen correspondiente.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL D

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

06 AGO. 2020

COPIA DIGITAL